

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1991.

VISTO la presentación realizada por la Unidad Académica San Francisco en la que solicita completar la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 330/90 se resolvió implantar a partir del ciclo lectivo 1991 el dictado de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información únicamente hasta el título intermedio Analista Universitario de Sistemas.

Que la Comisión de Planeamiento evaluó la solicitud y aconsejó cumplir con el dictado de los dos últimos años para los estudiantes que actualmente cursan.

Que las manifestaciones de apoyo económico regional no han sido claramente definidas.

Que la carrera está siendo estudiada respecto de sus incumbencias y perfil.

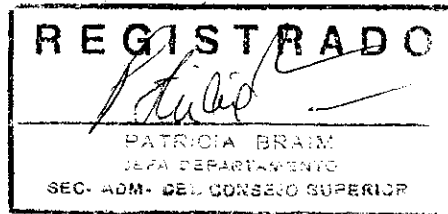
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar durante cuatro años, a partir del ciclo lec



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

..//

tivo 1992, el dictado completo de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información implementándose 5° año en 1992 y 6° año en 1993.

ARTICULO 2°.- Autorizar a partir del ciclo lectivo 1992 la inscripción a la carrera Analista Universitario de Sistemas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 849/91

m.a.-

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO